



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: EDITH YULIANA VARGAS USECHE  
DEMANDADO: NELSON HERNÁN MANCERA CHINGATE  
RADICACION: 2019-00262-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de julio de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a lo manifestado y solicitado en memoriales que anteceden, acéptese la sustitución de poder realizada por la apoderada de la parte demandante MARÍA XIMENA LEÓN MONTESDEOCA, a la estudiante de derecho SHIRLEY VALENTINA RAMÍREZ SERRANO, en los términos y para los fines descritos en los memoriales allegados y obrantes en el proceso.

Ahora bien, en escrito y anexos allegados por la apoderada de la parte demandante, se solicita la terminación del proceso en razón a que las partes realizaron conciliación extrajudicial en la Procuraduría 30 Judicial de Familia de Villavicencio, por medio del cual acordaron las obligaciones respecto de los niños Julián Hernando y Tania Mancera Vargas, fijándose entre otras cosas la cuota alimentaria para los mismos.

### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que las partes por intermedio de su apoderada judicial, de manera libre y voluntaria solicitan la terminación del proceso, y aportan con su solicitud copia del acuerdo consignado en Acta de Conciliación No. 132-2020 de la Procuraduría 30 Judicial para los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y la mujer, celebrada el día 10 de julio de 2020, en la cual se concilió la custodia y cuidado personal, régimen de visitas y comunicación, y cuota de alimentos para los niños Julián Hernando y Tania Mancera Vargas; en consecuencia, al haberse conciliado por los progenitores las obligaciones para con sus hijos, el juzgado al considerar que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido, resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del presente proceso, sin condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

**RESUELVE:**



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: EDITH YULIANA VARGAS USECHE  
DEMANDADO: NELSON HERNÁN MANCERA CHINGATE  
RADICACION: 2019-00262-00

**PRIMERO: TERMINAR** el presente proceso, conforme lo expuesto en el presente proveído.

**SEGUNDO:** Sin costas.

**TERCERO:** Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez

NB/

